

EJÉRCIO

M. 7270

NOL

En Santoña
de Septiembre

PLAZA DE

57506

Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º

4-37

PROCESADOS

EN PRISIÓN PREVENTIVA EL DÍA

~~Gerardo Calderón~~
~~...~~
 Martín Luis Macía Candelito Altem Sorio
 José Luis Goicochea Urandizaga José Luis Alvarez Burro
 Américo Larramendi Larriaga José M^a Galarraga Eulencia
 José Luis Arenillas Reñaga Francisco Samacera Democent
 Ángel Adriozola Sarria Eduardo Calbiza Lianza
 Juan Manuel Astorquiza Zabala Jorge Bateria Murriaga
 * José Inzica Arna Serafin Trabagosi Alegria
 Gerardo Orbeaga Marazaga
 Leonardo Calderon Garcia
 Joaquín Bizaga Elguarresta
 Luis Geni Aspiroz
 Fermán Sagasti Bengoa
 José Luis Esubi Ellauria

JUEZ INSTRUCTOR

n.º 32
D. Pedro Montoro Melero
Comte de Millana

SECRETARIO

D. José Luis Lopez Polidura
Soldado de Infanteria

M. 7.279.162/5

Declaración indagatoria de
Ignacio Orbeagoza Macazaga

En Santofña a cinco
de Septiembre de mil novecientos treinta y siete
ante el Sr. Juez Militar núm. _____

asistido por mí el Secretario, comparece el inculpado del mar-

gen, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así:

Preguntado a tenor del art. 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como queda con-
signado de edad veinticinco años;
natural de Azpeitia provincia de Guipuzcoa
partido judicial de Azpeitia vecino de Azpeitia
de estado soltero; de oficio Médico
hijo de Pedro y de Ignacia;
no ha sido procesado por delito
si sabe leer si escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: Que terminó la carrera

47
Causa 10-1-42 para el 07054898
(In. Peta) relativo a los procesados Leonardo Calderon Garcia

Galbizu, Alvarez, Iturbi y Sopena de 7 años

Provincia de Sanidad
9/37 - 27-8-42 + 46

SENTENCIA

En la plaza de Santona a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. - 11 AÑO TRIUNFAL

Reunidos el Consejo de Guerra permanentemente número 2 para ver y fallar la Causa número 4, instruida por el procedimiento Sumario de Urgencia contra los procesados Leonardo Calderon Garcia, Francisco Zamacona Duñabeitia, Martin Luño Macua, Eduardo Galbizu, Milaguno, Jose Luis Alvarez Barron, Jorge Vaqueriza Iturbiaga, Joaquin Arizaga Elgarresta, Serafin Iralagorri Alegria, Luis Goñi Azpiazu, Jose Luis Goicoechea Usandizaga, Jose Luis Escubi Ellacuria, Anacleo Larremendi Larraaga, Isacio Orbegozo Lacazaga, Fernando Sagasti Bengoa, Candido Ayensa Soria, Jose Luis Arenillas Ojinaga, Angel Orizobala Sarría, Juan Manuel Astorquiza Zabala, Jose Mugica Arna, Jose Maria Galarza Zulueta, todos ellos mayores de edad, por el delito de rebelion Militar.

1/ Nada cuenta, visto el Ministerio Fiscal en la defensa y presentes los procesados.

1/ Resultando; que los procesados han realizado los hechos siguientes;

Leonardo Calderon Garcia, perteneció al partido Socialista desde 1.931, siendo presidente de la Agrupación de Baracaldo el año 1.932, habiendo evacuado dicha poblacion, trasladándose a Santander, siendo nombrado el 20 de Junio último Teniente Farmacéutico del Ejército Rojo; Francisco Zamacona Duñabeitia, soldado el 18 Junio 1.936, es nombrado en el mes de Noviembre Teniente Médico auxiliar, no aceptando el cargo de Capitan, al que fue ascendido; pertenecia a Accion Nacionalista Vasca desde 1.934; MARTIN LUÑO MACUA, se ofreció como voluntario al Ejército Rojo, siendo nombrado en el mes de Octubre Jefe de Sanidad

el párrafo primero del artículo 240 del Código de Justicia Militar.-
CÓRPS DE JUSTICIA MILITAR: que dichos delitos son responsables los procesados en
concepto de autores y que toda persona responsable criminalmente de un
delito lo es también civilmente, artículo 219 del Código de Justicia
Militar.-

Visto los artículos citados; los bandos de 23 de Julio de 1.938 y
26 de Agosto de 1.937.-

FALLAMOS: que se les conceda y consígan a los procesados
MARTÍN LUIS V. S. U. A., JOSE LUIS COLOECHEA USANIZAGA, AMATEO LARRABEN
LARRABAGA, JOSE LUIS ARRILDA OJINAGA, AGRELO OBRIZOLA SARRIA,
JUAN MANUEL ASTORQUELA ZARALA, JOSE MUGICA ARNA e IGNACIO OREDOZ
KACAZAGA, a la pena de muerte, "accesorias para caso de indulto"
los procesados LEONARDO CRISTÓBAL GARCIA, JUANQUIN ARIZAGA ELGABER
LUIS GONI AZPIAZU, FERNANDO SAGASTI BERRIOA, JOSE LUIS ESCOBELI ELIAB
RIA y CANTINO AYERBA SORIA, a la pena de treinta años de reclusión
perpetua y accesoria de interdicción civil, durante la condena
absoluta; a los procesados JOSE LUIS ALVAREZ BARRAT,
y JOSE MARIA CALANCA SUURETAT a la pena de veinte años y un día
de reclusión perpetua, accesoria de interdicción civil durante el
de la condena e inhabilitación absoluta; a los procesados
FRANCISCO GARCIA PUEBLO, JUAN CARLOS GARCIA, JORGE VA
LERA BARRABEN y BERNABE BARRABEN ALBERDI, a la pena de diez
y un día de reclusión perpetua, accesoria de inhabilitación
durante el tiempo de la condena, a todos ellos a la responsa
civil subsidiaria que se fijó en período de ejecución de esta
condena.-
Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmo

Manuel de Zubizarain

José Gil

Antonio Alcega

Juan Ramón

Antonio Arraiza

50



ESTADO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

Iltrmo. Sr.:

Núm. 2243

S. E. EL JEFE DEL ESTADO, noticiada que le ha
Sumarisimo

nº 4 -----

SECRETARÍA GENERAL DE GUERRA
OCTAVA SECCIÓN
ASUNTOS VARIOS

17525
27-12-28

La parte dispositiva de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra Permanente reunido en esa Plaza, para ver la causa instruida a MARTIN LUNO MACUA, se ha dignado CONMUTAR la pena impuesta por la inferior en grado.

Lo que traslado a V. I. a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.-

Salamanca a 9 de octubre de 1937.-

II Año Triunfal.

El Asesor,



Iltrmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación

-SANTANDER-



ESTADO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

51

Iltrmo. Sr.:

Núm. 2241

S. E. EL JEFE DEL ESTADO, noticiada que le ha Sumarisimo

no 4
AUDITORIA GUERRA 0.ª REGIÓN
OCTAVA SECCIÓN
ASUNTOS VARIOS
N.º 173-22
Fecha 27-12-37

sido la parte dispositiva de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra Permanente reunido en esa Plaza, para ver la causa instruida a AMADEO LARRAMENDI LARRANAGA, se ha dignado CONMUTAR la pena impuesta por la inferior en grado.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.-
Salamanca a 9 de octubre de 1937.-

II Año Triunfal.

El Asesor,



Iltrmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación

- SANTANDER-



ESTADO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

58

Iltrmo. Sr.:

Núm. 2240

S. E. EL JEFE DEL ESTADO, noticiada que le ha
Sumarísimo

AUDITORIA GUERRA
OCTAVA SECCIÓN
ASUNTOS VARIOS
N.º 17522
Fecha 27-12-28

La parte dispositiva de la senten-
cia que pronunció el Consejo de Guerra
Permanente reunido en esa Plaza, para
ver la causa instruida a ANGEL ORIOZOLA
SARRIA, se ha dignado CONMUTAR la pena
impuesta por la inferior en grado.

Lo que traslado a V. I. para su co-
nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.-

Salamanca a 9 de octubre de 1937.-

II Año Triunfal.

EL ASESOR,



[Firma manuscrita]

Iltrmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación
- SANTANDER-



ESTADO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

53

Íltno. Sr.:

Núm. 2239

Suplenisimo

Eº 4 - 1ª REGIÓN

17521

27-12-28

S. E. EL JEFE DEL ESTADO, noticiada que le ha sido la parte dispositiva de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra Permanente reunido en esa Plaza, para ver la causa instruida a JUAN-MANUEL ASTORQUIZA ZABAIA, se ha dignado CONMUTAR la pena impuesta por la inferior en grado.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.-
Salamanca a 9 de octubre de 1937.-

Segundo Año Triunfal.

EL ASESOR,



[Firma manuscrita]

Íltno. Sr. Auditor del Ejército de Ocupación - SANTANDER-

54



ESTADO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

Iltrmo. Sr.:

Núm. 2237

Sumarísimo

nº 4 -----

17527
27-12-38

S. E. EL JEFE DEL ESTADO, noticiada que le ha

sido la parte dispositiva de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra Permanente reunido en esa Plaza, para ver la causa instruida a IGNACIO ORBEGOZO MACAZAGA, se ha dignado CONMUTAR la pena impuesta por la inferior en grado.

Lo que traslado a V. I. a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. I., muchos años.-

Salamanca a 9 de octubre de 1937.-

II Año Triunfal.

El Asesor,



Iltrmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación

SANTANDER-